



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-12/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Jorge Emilio Hernández Mata**, en su carácter de apoderado legal de **Héctor Armando Cabada Alvidrez**, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave **IEE/CE08/2021**, *emitida por dicho órgano*; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-12/2021. ACTOR: HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PONENTE: HUGO MOLINA MARTÍNEZ. SECRETARIA: HELVIA PÉREZ ALBO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JDC-12/2021, POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL. 5. SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SG-JDC-45/2021, POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA. 6. MATERIA DEL CUMPLIMIENTO. 7. ANÁLISIS DE LA MOTIVACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL ACUERDO DE CLAVE IEE/CE08/2021. 8. DETERMINAR SI EL PERIODO ADICIONAL OTORGADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE FUE EN IGUAL PROPORCIÓN A LOS DÍAS EN LOS CUALES SE DIFICULTÓ O SUSPENDIÓ LA CAPTACIÓN DE APOYO. 9. EFECTOS. R E S U E L V E. PRIMERO. SE REVOCA EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEE/CE08/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR LAS RAZONES Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN. SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA PRESENTE SENTENCIA, INFORME A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL JUICIO CIUDADANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE SG-JDC-45/2021. TERCERO. SE SOLICITA EL AUXILIO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS PROMOVENTES DEL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DENTRO DE UN PLAZO DE SEIS HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, DEBIENDO REMITIR LAS CONSTANCIAS A ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN UN PLAZO IGUAL. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General